

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.423/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N°3.479/17 de fecha 08 de Septiembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo a doña **YENDERY DE JESÚS BUSTAMANTE TRONCOSO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: YENDERY DE JESÚS BUSTAMANTE TRONCOSO.
R.U.T.	[REDACTED]
CARGO	: Técnico de Nivel Superior.
FUNCIÓN	: TENS CESFAM/SAPU.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por licencia médica Carla López Zambrano.
PERIODO LICENCIA MÉDICA	: Desde 27 de Agosto de 2017 hasta el 25 de Septiembre de 2017.
RUT REEMPLAZADO	[REDACTED]
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 08 de Septiembre de 2017 hasta el 25 de Septiembre de 2017
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Autorícese las horas extraordinarias proyectadas a realizar en el mes de Septiembre, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cat.	Nombre del Cargo	Hrs. al 25%	Hrs. al 50%
Yendery Bustamante Troncoso	[REDACTED]	[REDACTED]	TENS	40	20

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la persona que por este acto se contrata.

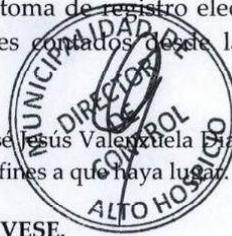
5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

[Handwritten signature]
JVDurr

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal